



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA (1)

PROGRAMAS

PARA EL CONCURSO DE INGRESO EN LAS ACADEMIAS MILITARES EN EL AÑO DE 1894

Lección 18

POLÍGONOS REGULARES

Polígonos regulares convexos.—Polígonos regulares estrellados.

Lección 19

Problemas sobre polígonos regulares.

Lección 20

MEDIDA DE LA CIRCUNFERENCIA Y RELACIÓN DE ÉSTA CON EL DIÁMETRO

Consideraciones preliminares.

Lección 21

Medida de la circunferencia.—Longitud de la circunferencia.—Rectificación de la circunferencia.—Longitud de un arco.—Relación de la circunferencia al diámetro.—Método de los perímetros.

Lección 22

Áreas.—Determinación de las áreas en las figuras rectilíneas.

Lección 23

Determinación de las áreas en las figuras mixtilíneas.—Determinación de las áreas en el círculo.

Lección 24

Comparación de áreas.—Áreas de figuras cualesquiera.—Áreas de figuras semejantes.

Lección 25

Comparación de áreas de figuras isoperimétricas.—Máximos y mínimos.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

Lección 26

Problemas sobre áreas.—Transformación de figuras.—Construcción de figuras equivalentes.

Lección 27

Problemas sobre áreas.—Construcción de figuras cuya extensión guarde relaciones determinadas con la de otras.—División de superficies.—Áreas de polígonos regulares.

Geometría en el espacio

Lección 28

RECTAS Y PLANOS

Determinación de un plano. Posiciones relativas de dos rectas. Posiciones relativas de dos planos. Idem de recta y plano. Rectas paralelas. Paralelismo de rectas con planos.—Planos paralelos.

Lección 29

Rectas y planos perpendiculares.—Planos perpendiculares, horizontales y verticales.

Lección 30

Proyecciones.—Ángulos de rectas con planos.—Mínimas distancias.

Lección 31

PROBLEMAS SOBRE RECTAS Y PLANOS

Rectas y planos paralelos.—Rectas y planos perpendiculares.—Mínimas distancias.—Trazar una recta que corte á otras tres que dos á dos no determinen un plano ni sean las tres paralelas á uno mismo.

Trazar una recta que siendo paralela á un plano se apoye en dos rectas que se crucen.

Lección 32

COMBINACIÓN DE PLANOS

Ángulos diedros. Definiciones.—Ángulo rectilíneo correspondiente á un diedro.—Medida de los diedros.

Ángulos poliedros. Definiciones.—Nomenclatura y clasificación.

Lección 33

Ángulo triedro. Propiedades.—Igualdad de triedros.

Ángulos poliedros.

Propiedades.—Igualdad de ángulos poliedros.

Lección 34

Líneas y superficies de curvas.

Líneas curvas en general.—Superficies curvas en general.—Generación y clasificación.—Propiedades generales.—Plano tangente.—Superficies de revolución.—Propiedades.—Superficies regladas.—Superficies alabeadas y ganchoas.—Superficies desarrollables.

Lección 35

SUPERFICIE CÓNICA

Generación y definiciones.—Propiedades.—Plano tangente.—Desarrollo de la superficie lateral de un cono.

SUPERFICIE CILÍNDRICA

Generación y definiciones.—Propiedades.—Plano tangente.—Desarrollo de la superficie lateral de un cilindro.

Lección 36

SUPERFICIE ESFÉRICA

Generación y definiciones.—Propiedades.—Plano tangente.—Posiciones relativas de dos esferas.—Ángulos en la superficie esférica.

Lección 37

POLÍGONOS ESFÉRICOS

Definiciones.—Propiedades.—Triángulos esféricos.—Propiedades.—Igualdad de triángulos esféricos.—Figuras sobre la superficie esférica.

Lección 38

PROBLEMAS SOBRE LA ESFERA

Radio de una esfera sólida.—Arcos de círculo sobre la esfera en condiciones determinadas.—Construcción de triángulos esféricos.

Lección 39

POLIEDROS

Definición y clasificación de los poliedros.

Pirámide.—Definiciones.—Propiedades de los tetraedros.—Propiedades de las pirámides en general.

Prisma.—Definiciones.—Propiedades del paralelepípedo.—Propiedades de los prismas en general.

Lección 40

POLIEDROS EN GENERAL

Propiedades.

Poliedro regulares convexos.—Tetraedro.—Hexaedro ó cubo.—Octaedro.—Dodecaedro.—Icosaedro.—Todo poliedro regular es inscriptible y circunscriptible.—Poliedro conjugado.

Lección 41

COMPARACIÓN DE LOS CUERPOS POR SU MAGNITUD, FORMA Y POSICIÓN

Igualdad.—Igualdad de poliedros.—Determinación de un poliedro convexo. Simetría.—Definiciones.—Simetría respecto á un eje.—Simetría respecto á un centro ó á un plano.

Lección 42

DIÁMETROS Y PLANOS DIAMETRALES

Dímetros.—Planos diametrales. semejanza.—Definiciones.—Propiedades.—Homotecia.

Lección 43

ÁREAS

Poliedros.—Superficies curvas.

Lección 44

VOLÚMENES

Poliedros.

Lección 45

VOLÚMENES

Cuerpos terminados por superficies curvas.—Fórmula de Simpson.

Lección 46

COMPARACIÓN DE ÁREAS Y VOLÚMENES

Comparación de áreas.—Idem de volúmenes.—Idem de arcos con volúmenes.

TRIGONOMETRÍA RECTILÍNEA

Texto: Palleto

Lección 1.ª

Elementos que fijan la posición de un punto y de una recta.—Conveniencia de unir los principios del Algebra con los de la Geometría para resolver gran número de cuestiones.

Posición de un punto sobre una línea.—Convenio de los signos.—Ventajas que de él se alcanzan.—Su comprobación, discutiendo como ejemplo el problema de dividir una recta en media y extrema razón.

Posición de un punto situado en un plano.

Posición de un punto en el espacio.
Posición de una recta en un plano.

Lección 2.^a

LÍNEAS TRIGONOMÉTRICAS

Su necesidad.—Definición de las líneas trigonométricas.—Notación.—Estudio de las variaciones de valor y signo de las líneas trigonométricas cuando el ángulo varía desde 0 á cuatro rectas.

Líneas trigonométricas de los ángulos mayores que cuatro rectas.

Fórmulas de los ángulos que tienen el mismo seno y de los que tienen el mismo coseno.

Lección 3.^a

PROYECCIONES DE LAS LÍNEAS RECTAS

Proyección de un punto sobre una recta.—Idem ortogonal.

Proyección de una recta sobre otra.—Idem de una línea quebrada sobre una recta.—Valor de la proyección de una recta sobre otra.—Valor de la distancia entre dos puntos.—Problema primero.—Dadas las coordenadas de un punto con respecto á tres ejes, determinar su abscisa ortogonal con respecto á una recta que, pasando por el origen, forme con los ejes ángulos conocidos.—Problema segundo.—Determinar el ángulo de dos rectas, concidas los que forman con tres ejes coordinados rectangulares.

Lección 4.^a

FÓRMULAS TRIGONOMÉTRICAS

Relaciones más usuales entre las diferentes líneas trigonométricas del mismo ángulo.

Relaciones entre las líneas trigonométricas de dos ángulos iguales y de signos contrarios.

Relaciones entre las líneas trigonométricas de los ángulos complementarios.

Problema.—Dados los senos y cosenos de dos ángulos, determinar los senos y cosenos de su suma y de su diferencia.

Senos y cosenos de $2a$ y $3a$.—Tangente de $(a \pm b)$ y de $2a$.

Líneas trigonométricas de $\pi \pm b$.

Líneas trigonométricas de un ángulo en función de otro menor que un recto.

Lección 5.^a

Convertir en producto la suma ó diferencia de senos ó cosenos.

Fórmula de Moivre.

Problemas.—Dados el seno ó el coseno de un ángulo, determinar el seno ó el coseno de su mitad.

Lección 6.^a

CONSTRUCCIÓN Y USO DE LAS TABLAS TRIGONOMÉTRICAS

Principios fundamentales.—Determinación del seno del ángulo menor de las tablas.—Fórmulas para obtener los senos y cosenos de los arcos sucesivos.—Descripción de las tablas de Schron ó Callet.—Uso de las mismas.—Ejercicios.

Lección 7.^a

RELACIONES ENTRE LOS ELEMENTOS DE UN TRIÁNGULO RECTILÍNEO

Relaciones entre los tres lados y uno de los ángulos.—Relaciones entre dos lados y los dos ángulos opuestos.—Demostración analítica de que el conocimiento de los tres ángulos no determina el triángulo.

Fórmulas para los triángulos rectángulos.

Preparación para el cálculo logaritmico de las fórmulas $a + b$; $a - b$, siendo $a > b$ y $A \cos. \nu + B \sin. \nu$.

Lección 8.^a

RESOLUCION DE TRIÁNGULOS

Resolución de los triángulos rectángulos en los cuatro casos que se pueden presentar.—Idem de los oblicuángulos.—Fórmula del área de un triángulo en los casos siguientes:

Primero. Dados dos lados y el ángulo comprendido.

Segundo. Idem dos ángulos y un lado.

Tercero. Idem dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos.

Cuarto. Idem los tres lados.

Madrid 24 de Febrero de 1894.—Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

(Gaceta 28 Febrero 1894.)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace mas de un año en los almaceas que en esta Corte tiene establecidos la compañía de los ferrocarriles del Norte, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días, se presenten á recogerlos, en la inteligencia de que si dejan de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y 1.º de Abril de 1867, cuyo acto tendrá lugar el día 26 de Abril próximo y hora de las once de la mañana, en la Estación de esta Corte (Príncipe Pio).

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar á enterarse de los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para la venta.

Madrid 6 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Distrito Forestal de Madrid

En el día 18 del corriente mes, y á las doce de su mañana, se celebrará tercera subasta con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navacerrada, del aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Cerca Grijuela, perteneciente al expresado Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaria del expresado municipio de Navacerrada.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 6 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Se hace saber que, desde esta fecha, el servicio de comprobación é investigación de las contribuciones é impuestos, se halla

encomendado á los funcionarios siguientes:

Inspector Jefe de la provincia y especial de la industria fabril

D. José Franco Muñoz, Ingeniero industrial.

Riqueza rústica y pecuaria

D. Angel Torrejón y Boueta, Ingeniero agrónomo.

Ricardo Navarro, Perito agrícola.

Pedro F. Mir Saura, id. id.

José Gutiérrez Mayo, id. id.

Riqueza urbana

D. Alvaro Rosell y Torres, Arquitecto.

Santiago Castellanos, Arquitecto.

Miguel Olavarría, id.

Vicente Lamperez, id.

Ricardo García Guereta, id.

Eduardo Reyuals, id.

Luis María Cabello, id.

Florian Calvo Rodríguez, id.

Manuel Pardo Pérez, id.

Nariso Martínez Cabezas, Maestros de obras.

Pablo Valles Carrillos, Investigador.

Francisco Fernández Moreno, id.

Felix Carrillo Camacho, id.

José Villar Zubaleta, id.

Gabriel Benito Larrea, id.

Manuel García Gabaldon, id.

Industria y Comercio

DISTRITO DE BUENA VISTA

D. Ciriaco Laguna, Inspector administrativo

Francisco Perisó, Investigador.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

D. Enrique Molina, Investigador.

Ruperto Díez, idem.

DISTRITO DEL HOSPICIO

D. Hipólito Escudero, Investigador.

Severo Belmonte, idem.

DISTRITO DE PALACIO

D. Leopoldo Fernández, Investigador.

DISTRITO DEL HOSPITAL

D. José del Real Carrera, Investigador.

DISTRITO DE LA AUDIENCIA

D. Cirilo Martín, Investigador.

DISTRITO DE LA INCLUSA

D. Epifanio Manzanares, Investigador.

DISTRITO DEL CONGRESO

D. Marcos González Pinto, Investigador.

DISTRITO DEL CENTRO

D. Pedro Alcántara Soriano, Investigador.

DISTRITO DE LA LATINA

D. Ramiro García Suárez, Investigador.

PUEBLOS DE LA PROVINCIA

D. Cesáreo Pardo, Investigador.

Toribio Rodríguez Corredera, idem.

Investigación especial de los Administradores de fincas

D. Alfredo Barbero, Investigador.

Ramón Salazar, idem.

Jerónimo Martínez, idem.

Los funcionarios expresados deben ir provistos de la cédula personal correspondiente y de un certificado expedido por el Inspector Jefe, y visado por esta Delegación, con fecha de hoy, ó posterior, expresando el servicio que tiene á su cargo cada uno de aquellos. Los que carezcan de estos documentos, ó los tengan de fecha anterior, ó los exhiban con indicios de falsedad, no serán reconocidos como

funcionarios de la Hacienda, debiendo por el contrario, las Autoridades y contribuyentes procurar su detención para impedir y castigar todo acto abusivo, poniendo también en mi conocimiento la más pequeña falta de los expresados funcionarios, si no se atienden estrictamente al cumplimiento de sus deberes.

Madrid 5 de Marzo de 1894.—Mariano Toledano.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Declarados comprendidos en las leyes desamortizadoras los terrenos que á continuación se reseñan procedentes de los propios del pueblo de Perales de Tajuña de esta provincia, esta Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855 y Circular del 4 de Febrero de 1888, previo acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, lo anuncia por el presente para que, dentro del término de quince días, contados á partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, expongan cuanto estimen conveniente los particulares ó Corporaciones que se crean lesionadas en sus derechos por aquella declaración, previniéndoles que si dentro del plazo señalado no opusieran cosa alguna, se procederá á la enajenación de los indicados terrenos.

Un terreno á donde llaman «Cerros de casa Ortego», en el término y de los Propios de Perales de Tajuña. Linda al E. con camino de Valdelaguna y con tierras de D. Pedro Mieres; al S. con término de Valdelaguna; al O. con camino que de Perales va á Chinchón y con tierras de D. Alejandro Martín, y al N. con colada que se dirige al Aguadero de Valdealconex. Mide 15 hectáreas, 40 áreas y 80 centiáreas, equivalentes á 45 fanegas. Dentro del terreno deslindado hay tres tierras que labran D. Pedro Mieres, Don Escolástico Sánchez y D. Faustino García, las cuales miden en junto, dos hectáreas, cinco áreas y 44 centiáreas, cuya superficie no está comprendida en el terreno antedicho. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos los cuales son muy escasos por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro trozo de terreno en el mismo término y de igual procedencia que el anterior al sitio llamado «El Cerrajón». Linda al E. con viña de D. Francisco Alarcón; al S. y O. con camino llamado de la Rana, y al N. con viña de D. Pascual Hermosa. Mide tres hectáreas, 76 áreas y 64 centiáreas, equivalentes á 11 fanegas. Dentro del terreno anteriormente deslindado hay un Olivar y viña de D. Julián Anguita, que mide 80 áreas, y una tierra que labra D. Francisco Bucero, que tiene 24 áreas y 52 centiáreas. La superficie de estas dos fincas no está comprendida en el terreno anteriormente deslindado. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos y son muy escasos los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, al sitio llamado «El Llanos». Linda al E. con camino de la Rana; al S. con tierras de los herederos de D. Niceto Bucero; al O. con otra de D. Ildefonso Cediell, y al N. con otra de D. Enrique Pozo. Mide un

hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas equivalentes á cuatro fanegas. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos y son muy escasos los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, á donde llaman «El Llano». Linda al E. con tierra de D. Nicomedes del Pozo; á S. y O. con fincas de D. Sabas y de D. Calixto López, y al N. con olivar de D. Eusebio Ruiz. Mide dos hectáreas, 5 áreas y 44 centiáreas, equivalentes á seis fanegas. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos y son muy escasos los que produce por la mala calidad del terreno y la mucha abundancia de piedras. No produce renta.

Otro terreno de igual procedencia y en el mismo término que los anteriores, al pago de «El Llano». Linda al E. con terrenos de Doña Gerónima García; al S. con otros de D. Sabas y de D. Calixto López; al O. con término de Morata de Tajuña; y al N. con término de Arganda. Mide cinco hectáreas, 47 áreas y 84 centiáreas, equivalentes á 16 fanegas. Por este terreno pasa el camino de Cabeza de Morata, que continuará del servicio público. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos y son muy escasos los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, al pago de «El Llano». Linda al E. con viña de D. Feliciano Sánchez; al S. con cañada; al O. con camino llamado del llano, y al N. con propiedad de D. Nicomedes del Pozo. Mide dos hectáreas, 49 áreas y 68 centiáreas, equivalentes á siete fanegas. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos y son de poca importancia los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno de igual procedencia y en el mismo término que los anteriores, al pago de «El Llano». Linda al E. y N. con olivar de D. Angel Redondo; al S. con propiedad de los herederos de D. Claudio Cediél, y al O. con viña de doña Melchora Cediél. Mide dos hectáreas, cinco áreas y 44 centiáreas, equivalentes á seis fanegas. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos y son muy pocos los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, enclavado en el pago de «El Llano». Linda al E. y S. con cañada de las merinas; al O. con camino llamado de los moledores, y al N. con fincas de D. Feliciano Sánchez. Dentro del terreno deslindado tiene Don Cándido García, una tierra que mide una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas, y Don Eudido Nicolás, una viña que comprende una superficie igual á una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas. Hechas las deducciones anteriores, tiene el terreno perteneciente á los propios, 38 hectáreas, 34 áreas y 88 centiáreas, equivalentes á 112 fanegas. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos y son muy escasos los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, enclavado en el pago llamado «El Llano». Linda al E. y S. con Cañada; al O. con tierra de D. Nicomedes del Pozo, y al N. con otra de D. Feliciano Sánchez, y con

el camino de cabeza de Morata. Mide una hectárea, 71 áreas, y 20 centiáreas, equivalentes á cinco fanegas. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos, y son muy escasos los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno en el pago llamado «El Espinillo» en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores. Linda al E. con la carretera; al S. con tierra de Don Feliciano Sánchez, al O. con viña de Don Manuel Mateos, y al N. con camino del Espinillo. Mide cuatro hectáreas, 45 áreas, y 12 centiáreas, equivalentes á 13 fanegas. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos y son muy pocos los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, al pago llamado «El Espinillo». Linda al E. con la carretera; al S. con camino del Espinillo; al O. con viña de D. Manuel Mateo, y al N. con tierra de D. Mariano Sánchez. Dentro del terreno deslindado tiene una viña D. Nicanor Salad, que mide 68 áreas, y 48 centiáreas; cuatro trozos de tierra, D. Damián Sánchez, que comprenden una hectárea, 36 áreas, y 96 centiáreas; y otra tierra los herederos de Don Santiago González, que mide una hectárea, dos áreas, y 72 centiáreas. El terreno correspondiente á los propios, deducidas las superficies de las tierras y viñas de que va hecho mérito, mide 10 hectáreas, 27 áreas, y 20 centiáreas, equivalentes á 30 fanegas. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos y son muy pocos los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno de igual procedencia y en el mismo término que los anteriores, enclavado en el sitio llamado «El Carril». Linda al E. con la carretera de Campo Real; al S. con tierra de D. Cándido García; al O. con la carretera de Valencia, y al N. con tierra de D. Antonio Hermosa. Dentro del terreno deslindado tiene D. Cándido García, una tierra que mide 50 áreas. Deducida esta superficie. Mide el terreno de propios seis hectáreas, 16 áreas y 32 centiáreas, equivalentes á 18 fanegas. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos y son muy escasos los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno á donde llaman «El Bon» en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores. Linda al E. con viña de D. Sabas López; al S. con tierra de D. Patricio Hermosa; al O. con viña de D. Isidoro Alarcón, y al N. con tierra de los herederos de D. Pedro Gómez Mayor. Mide siete hectáreas, 19 áreas y cuatro centiáreas, equivalentes á 21 fanegas. No produce renta.

Otro terreno de igual procedencia y en el mismo término que los anteriores, enclavado en el pago de «El Bon». Linda al E. con camino de Campo Real; al S. con viña de los herederos de Calixto Sánchez; al O. con fincas de D. Sabas y de D. Roman López, y al N. con viña de D. Sabas López. Mide siete hectáreas, 19 áreas y cuatro centiáreas, equivalentes á 21 fanegas. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos y son muy escasos los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno al pago de «El Bon», en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores. Linda al E. con viña

de D. Gumersindo Bucero; al S. con tierra de D. José Sancho; al O. con camino de Campo Real, y al N. con viña de D. Faustino García. Mide siete hectáreas, 19 áreas y cuatro centiáreas, equivalentes á 21 fanegas. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, sito en el pago de «El Hoyo». Linda al E. con tierra de D. Fernando del Pozo; al S. con viña de los herederos de D. León Gómez; al O. con tierra de herederos de D. Leandro García, y al N. con la Senda Gallana. Mide nueve hectáreas, 92 áreas y 96 centiáreas, equivalentes á 29 fanegas. Es de tercera é infima calidad; está destinado á pastos, y por la poca bondad del terreno son muy escasos los que produce. No produce renta.

Otro terreno de igual procedencia y en el mismo término que los anteriores, enclavado en el pago de «El Hoyo». Linda al E. con viña de herederos de D. Juan Barbero, vecino que fué de Tielmes; al S. con viña de Antonio García; al O. con otra de D. Alejandro Martínez, y al N. con terrenos del común. Mide dos hectáreas, 83 áreas y 92 centiáreas, equivalentes á ocho fanegas. Es de tercera é infima calidad; está destinado á pastos, y son muy pocos los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, enclavado en el pago de «El Hoyo». Linda al E. con camino de Alcalá; al S. con tierra de D. Eusebio Cámara, y al O. y N. con viña de D. Antonio García. Mide una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas, equivalente á cuatro fanegas. Es de tercera é infima calidad; está destinado á pastos, y los que produce son muy escasos por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno de igual procedencia y en el mismo término que los anteriores, enclavado en el pago de «El Hoyo». Linda al E. con viña de D. Román López; al S. con otra de D. Gumersindo Bucero; al O. con senda que conduce á Rozos, y al N. con tierra de D. Francisco Martínez. Mide nueve hectáreas, 58 áreas y 72 centiáreas, equivalentes á 28 fanegas. Es de tercera é infima calidad; está destinado á pastos, y son muy escasos los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, enclavado en el pago de «El Hoyo». Linda al E. con viña de D. Pedro Gómez; al S. con otra de D. León Gómez; al O. con otra de los herederos de D. Claudio Cediél, y al N. con otra de D. Hipólito Gómez. Mide cuatro hectáreas, 10 áreas y 88 centiáreas, equivalentes á 12 fanegas. Es de tercera é infima calidad; está destinado á pastos, y son muy escasos los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, enclavado en el pago de «El Hoyo» Linda al Este y N. con viña de D. Angel Gómez; al S. con tierra de D. Tomás Martínez, y al O. con viña de D. Gumersindo Bucero. Mide una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas, equivalentes á 4 fanegas. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos, y son muy pocos los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de

igual procedencia que los anteriores, enclavado en el pago de «El Hoyo» Linda al Este con camino de Alcalá; al S. y O. con tierra de D. Nicolás Bucero, y al N. con otra de D. Francisco Bermejo. Mide 5 hectáreas, 47 áreas y 84 centiáreas, equivalentes á 16 fanegas. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos, y los que produce son muy escasos, por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, enclavado en el pago de «El Hoyo» Linda al Este con tierra de D. Sabas López; al Sur con otra de D. José Sancho, y al O. y N. con viña de D. Mariano Sánchez. Mide una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, equivalentes á 5 fanegas. Está destinado á pastos, y son muy pocos los que produce por la mala calidad del terreno. Es de tercera é infima calidad. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, enclavado en el pago de la Ulagosa. Linda al E. con camino de labores de la Ulagosa; al S. y O. con el camino de Alcalá, y al N. con olivar de D. Francisco García. Mide 4 hectáreas, 45 áreas y 12 centiáreas, equivalentes á 13 fanegas. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos, y son muy pocos los que produce por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, en el pago llamado de la «Ulagosa». Linda al E. con la tierra del Sr. Conde de la Concepción; al S. con viña de D. Cándido García, y al O. y N. con tierras del mismo D. Cándido García. Mide una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas, equivalentes á tres fanegas. Es de tercera é infima calidad. Está destinado á pastos y produce muy pocos por la mala calidad del terreno. No produce renta.

Otro terreno de igual procedencia y en el mismo término que los anteriores, enclavado en el pago de la «Ulagosa». Linda al E. con tierra de D. Cándido García; al S. con viña de D. Melchor García; al O. con tierra de D. Antonio Bucero, y al N. con término de Valdilecha. Mide 11 hectáreas, 98 áreas y 40 centiáreas, equivalentes á 35 fanegas. Es de tercera calidad y está destinado á pastos. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, al sitio llamado la «Ulagosa». Linda al E. con olivar de los herederos de D. Cándido Sánchez; al S. con viña de D. Pedro Cediél; al O. con olivar de D. Melchor García, y al N. con cerros del común. Mide ocho hectáreas, 21 áreas y 76 centiáreas, equivalentes á 24 fanegas. Es de tercera calidad y está destinado á pastos. No produce renta.

Otro terreno de igual procedencia y en el mismo término que los anteriores, enclavado en el pago de la «Ulagosa». Linda al E. con viña de D. Martín Pitarro; al S. con otra de los herederos de D. Ginés Pérez; al O. con olivar de los herederos de D. Francisco González, y al N. con tierra de D. Aquilino Sánchez. Mide siete hectáreas, 87 áreas y 52 centiáreas, equivalentes á 23 fanegas. Es de tercera calidad y está destinado á pastos.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, al pago de «La Ulagosa». Linda al E. con el

monte del Sr. Conde de la Concepción; al S. con tierra de los herederos de D. Lucio García, y al O. y N. con propiedad de Doña Jerónima García. Mide una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas, equivalentes á tres fanegas. Es de tercera calidad y está destinado á pastos. No produce renta.

Otro terreno á donde llaman «Camallejas» de igual procedencia y en el mismo término que los anteriores. Linda al E. con tierra de D. Pedro Orusco; al S. con viña de D. Angel Cediel; al O. con otra de D. Escolástico Sánchez, y al N. con tierra de D. Antonio Brea. Mide cinco hectáreas, 47 áreas y 84 centiáreas, equivalentes á 16 fanegas. Es de tercera calidad y está destinado á pastos. No produce renta.

Otro terreno de igual procedencia y en el mismo término que los anteriores, al pago de la «Camalleja.» Linda al E. con olivar de D. Melchor García; al S. con cerros de Doña Jerónima García; al O. con viña de D. Vicente Martínez, y al N. con otra de los herederos de D. Matías Caballero. Mide cinco hectáreas, 13 áreas y 60 centiáreas, equivalentes á 15 fanegas. Es de tercera calidad y está destinado á pastos. No produce renta.

Otro terreno en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores, enclavado en el pago de «La Camalleja.» Linda al E. con viña de D. Antonio Hermosa y otra de D. Lorenzo Cediel; al S. con cerros de Doña Jerónima García; al O. con olivar de D. Francisco Bermejo, y al N. con viña de D. Faustino García. Al terreno deslindado le atraviesa de N. á S. el camino de Valdileoba. Mide cinco hectáreas, 82 áreas y ocho centiáreas, equivalentes á 17 fanegas. Es de tercera calidad y está destinado á pastos. No produce renta.

Otro terreno al pago de la «Camalleja» en el mismo término y de igual procedencia que los anteriores. Linda al E. con término del pueblo de Tiernes; al S. con olivar de D. Mariano Sánchez y otro de Doña Jerónima García; al O. con viña de los herederos de D. Niceto García y otra de D. Valentín Garrido, y al N. con otras de D. Angel Cediel y D. Ramón López. Mide tres hectáreas, 76 áreas y 64 centiáreas, equivalentes á 11 fanegas. Es de tercera calidad y está destinada á pastos. No produce renta.

Un prado titulado los «Pradillos» de la misma procedencia y en igual término que los terrenos anteriores. Linda al E. con tierra de los herederos de D. Félix García y con otra de D. Aquilino Sánchez; al S. con tierra de los herederos del mismo D. Félix García; al O. con tierra de Doña Aquilina Sánchez, y al N. con tierra de los herederos de D. Fabriciano García y otra de D. Julián Redondo. Mide tres hectáreas, 76 áreas y 64 centiáreas, equivalentes á 11 fanegas. Es de segunda calidad y está destinado á pastos. No produce renta.

Madrid 1.º de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta, segunda vez, el arriendo de la Casa Rústica, sita en el Parque de Madrid, bajo las mismas con-

diciones, tipos y modelo de proposición, que sirvieron para la intentada con dicho objeto en 27 de Febrero último, las cuales estarán de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 8 de Abril próximo, á las tres de la tarde, en la Tercera Casa Consistorial, (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde Presidente ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Marzo de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Canillejas

El registro fiscal de edificios y solares de esta villa, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de la misma en cumplimiento del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Canillejas 27 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

Móstoles

El Registro fiscal de fincas urbanas, se halla de manifiesto por término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Móstoles 26 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Saturno Rodríguez.

Pezuela de las Torres

El proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal, para el ejercicio económico de 1894 á 95, se tiene de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones ó observaciones que ocrean convenientes, en concordancia á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Pezuela de las Torres 26 de Febrero de 1894.—El Alcalde.—Firmado.

El Registro fiscal de edificios y solares, mandados formar por Real decreto de 4 de Febrero de 1893 correspondiente á esta jurisdicción, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el de la fecha, á fin de que tanto los vecinos de esta villa como los terratenientes forasteros puedan examinarle y presentar dentro de dichos plazos las reclamaciones que ocrean oportunas.

Pezuela de las Torres 26 de Febrero de 1894.—El Alcalde.—Firmado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia fecha 26 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue Doña María Alonso Vallejo con D. José Diezma,

se vende en pública subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de Abril próximo, á las doce de su mañana, un solar que forma parte de la finca denominada del Olivillo, en término de Carabanchel Bajo, en la carretera de Extremadura, entre los kilómetros 4.º y 5.º, y comprende una superficie plana de 2.036 metros cuadrados con 84 decímetros también cuadrados, con muro y diferentes construcciones de poca importancia, tasado en la suma de 11.500 pesetas, debiendo advertirse á los licitadores, que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo de dicha suma.

Madrid 28 de Febrero 1894.—V.º B.º—E. Méndez.—El actuario, Lesmes López.

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Llorente, de treinta y ocho años, soltero, natural de Toledo, que ha vivido en la calle de la Fe, núm. 1, cuyas demás circunstancias se expresarán y actual paradero se ignora, aunque se oree sea Barcelona, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por tentativa de estafa por el procedimiento del entierro; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Febrero de 1894.—E. Méndez.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

Señas del procesado

Es de estatura regular más bien alto, con bigote y perilla canosos y viste decentemente de sombrero copa y levita.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa, por el presente se cita y llama á D. Antonio Conto, Guardalacón que fué de la Fábrica de Tabacos de esta Corte, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue á Manuel Beltrán Campuzano, por contrabando; bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Febrero de 1894.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, P. H., Julián López.

UNIVERSIDAD

En cumplimiento á lo mandado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez

de destrucción del distrito de la Universidad, se cita á D. Joaquín Anzano, Agente de negocios, que habitó en la calle de Ministriles, núm. 7, cuarto bajo, para que dentro del término de seis días, se presente en dicho Juzgado, á prestar declaración como testigo, en el sumario que se instruye contra D. Amador Oyarzabal y otro, sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que autorizo en Madrid á 27 de Febrero de 1894.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente y en virtud de providencia dictada en este día en el sumario que se sigue contra Manuel González Villa y otros, por robo de gallinas; se cita y llama, á un sujeto desconocido, que el lunes 12 del actual, sobre las once de la mañana, estuvo en la taberna que está próximo al Fielato del Puente de Vallecas, y cuyas señas son: estatura alta, grueso, pantalón y chaqueta de pana negra y gorra de seda, moreno, con la cara toda afeitada y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Sala de Audiencia del Juzgado de esta ciudad, con el fin de recibirle la declaración que está acordada en el sumario antes mentado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares 27 de Febrero de 1894.—V.º B.º—Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena.

BARCELONA.—PARQUE

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del distrito del Parque de esta Ciudad, en providencia del día de hoy dictada en el expediente ó autos de prevención de abintestado de Don Manuel Mayoral Barabra, por el presente se anuncia la muerte sin testar del mismo D. Manuel Mayoral, y se llama á los que se ocrean con derecho á su herencia para que comparezcan en dicho Juzgado, á reclamarlo dentro de treinta días; apercibidos que de lo contrario les parará los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 22 de Febrero de 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Aragones.—El actuario, José Fiter.

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena fé»

Emitido un dividendo pasivo de 10 pesetas por acción en la Junta general del 30 de Octubre último, y otro de la misma suma en la del 31 del anterior Enero, cumpliendo el art. 7 de los Estatutos, designo para el pago de los dos, el día 26 del próximo Marzo, debiendo hacerse al Sr. D. José Peralen, calle de Lavapiés, 4, segundo.—El Director gerente, José María Carulla. 38

MADRID: 1894.—Esc. Tipog. del Hospicio